

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en catorce del corriente mes, por la cual, confirmando la del Consejo de guerra ordinario celebrado en Zaragoza en veintiocho de junio último, se condena á la pena de muerte al paisano Juan Fernández Morante, como autor del delito de insulto á fuerza armada, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurrieron en la comisión del delito,

Vengo en concederle, á propuesta de Mi Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta, conmutándosela por la inmediata de reclusión perpétua, quedando subsistente lo demás que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á veintitres de octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE.

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al capitán de Artillería D. Angel de Villa y López, que en la actualidad se halla en situación de reemplazo en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Luis Martí Barroso, Gobernador militar de Gran Canaria, al capitán de Infantería D. Luis Castillo Matienzo, destinado actualmente en el regimiento de Las Palmas núm. 66.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión de 7,50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á los cabos de las fuerzas regulares indígenas de Melilla Máximo Rodríguez Casas y Antonio Amaya Conejo, en recompensa al distinguido comportamiento que observaron en la acción sostenida el día 22 del mes próximo pasado en las inmediaciones de Tetuán, en la que resultaron gravemente heridos y por considerar que el notorio y especial mérito que han contraído se halla comprendido en la regla novena de la real orden de 26 de junio último (D. O. número 139).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.
Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder el empleo de comandante de Infantería, con la antigüedad de 22 de septiembre último, al capitán de las fuerzas regulares indígenas de Melilla D. Angel Izarduy é Inza, y el empleo de capitán de la propia arma, y con la antigüedad expresada, al primer teniente de las mismas fuerzas regulares don Carlos Sánchez Peralta, como recompensa á los extraordinarios méritos que contrajeron en el combate sostenido el 22 de septiembre al ocupar la posición denominada «El Mogote», en el que fueron heridos, falleciendo á consecuencia de dichas heridas en el mismo día.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, y en vista de la propuesta formulada por V. E., ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente (E. R.) al segundo teniente del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, D. Emilio Molina Carreño, en recompensa al distinguido comportamiento que observó en el combate sostenido el día 11 de julio último en las inmediaciones de Tetuán, al cargar al frente de sus tropas sobre el enemigo, y por considerar que el noto-

rio y especial mérito contraído se halla comprendido en la regla novena de la real orden circular de 26 de junio anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.
Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente (E. R.) á los sargentos acogidos á los beneficios de la ley de primero de junio de 1908 y comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, D. Juan Chaves Rodríguez y termina con el del Grupo de Caballería de Larache D. Francisco Mandillo Silvestre, por su distinguido comportamiento en los combates librados y operaciones realizadas en el territorio de Larache hasta el 24 de junio próximo pasado, asignándoseles la antigüedad de esta última fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Empleo que se les concede
Regimiento Infantería de Saboya, 6	Sargento	D. Juan Chaves Rodríguez	Empleo de 2.º teniente (E. R.)
Idem id. Extremadura, 15.	Otro	» Agapito Mambiona Menéndez	Idem.
Grupo Cab.ª de Larache..	Otro	» Francisco Mandillo Silvestre	Idem.

Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido para esclarecer si el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Santiago Ferrer Morales se hizo acreedor á la cruz de San Fernando por su comportamiento en el combate de Taxdir (Melilla) el día 20 de septiembre de 1909; resultando que el expresado día, siendo el interesado sargento de la primera compañía del batallón Cazadores de Talavera núm. 18, asistió al mencionado combate de Taxdir, en el que al mando de trece individuos de tropa protegió la retirada de las últimas fuerzas, permaneciendo en su puesto hasta el final de la acción, no obstante haber sido gravemente herido y haciéndose notar por su valor y serenidad; Considerando que estos hechos se encuentran comprendidos en el caso 35 del art. 25 de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha ha tenido á bien conceder al hoy segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Santiago Ferrer Morales la cruz de primera clase de la real y militar Orden de San Fernando señalada en el art. 3.º de la expresada ley, con la pensión de ciento cincuenta pesetas anuales fijada en el art. 8.º de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Estado Mayor y Campaña

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 15 de abril último (D. O. núm. 85) que 20 plazas de obreros aventajados de primera clase del Personal del Material de Artillería y 42 de igual categoría de segunda clase se conviertan en maestro de taller, y con objeto de armonizar las plantillas de los citados maestros en proporción con el número de individuos que las componen, y tomando como base la cantidad consignada á los mismos en presupuestos y la que á su vez tiene el personal de obreros aventajados que se suprime, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal de maestros de taller quede constituido en la forma que á continuación se detalla:

- 9 maestros principales.
- 37 de primera clase.
- 38 de segunda; y
- 44 de tercera.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, sin alterar las sumas consignadas en el presupuesto para el grupo de auxiliares de almacenes, se varíen las plantillas de los mismos en la forma que á continuación se expresa:

- 5 mayores.
- 11 principales.
- 23 de primera clase.
- 34 de segunda clase; y
- 22 de tercera clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 17 de septiembre próximo pasado, proponiendo para ocupar la vacante de segundo patrón que existe en la compañía de Mar de esa plaza, al piloto de la marina mercante D. Mariano Vázquez Povea, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado el citado empleo por reunir las condiciones determinadas en el vigente reglamento de la expresada compañía, de 19 de junio de 1899 (C. L. número 123), y haber sido el único aprobado en las oposiciones verificadas, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de agosto último, promovida por el segundo teniente (E. R.) D. Juan Ramos Catalá, con destino en el batallón segunda reserva de Cádiz núm. 27, en súplica de mejora de antigüedad en su actual empleo; y resultando que el recurrente cumplió los doce años de servicio con posterioridad á la fecha que previene el art. 1.º de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando de los regimientos de Guía núm. 67 y Tenerife núm. 64, á los coroneles de Infantería D. Joaquín Benedicto Ruiz y D. Manuel Ruiz-Adame Carmona, con destino actualmente en el regimiento de Tenerife número 64 y en situación de excedente en esas islas, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. José Barbeito Echevarría, con destino en el regimiento de Inca número 62, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Catalina Capó Calvis.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Esquiroz Pindo, con destino en el batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Aurea de los Silos y Cerezo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Nicolás García Barcina, con destino en el batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Celia Carazo y Gómez de Segura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Muñoz Dueñas, con destino en el regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Victoria Mesa Real.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, co-

rrespondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pablo Ramilla Gutiérrez y termina con D. José Santaló del Pozo; sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Pablo Ramilla Gutiérrez, del regimiento Infantería de Guipúzcoa, 53.
 » Aureliano Álvarez-Coque de Blas, de la Academia de Infantería.
 » Rafael Robles Vega, excedente en la primera región.
 » Alfredo Navarro Serrano, del regimiento Infantería de Castilla, 16.
 » José Solís Ibáñez, del regimiento Infantería de Soria, 9.
 » Mariano Vicente Arconés, del regimiento Infantería de Borbón, 17.
 » Antonio Trucharte Samper, del regimiento Infantería de España, 46.
 » Ignacio Núñez Fernández, del regimiento Infantería de Guipúzcoa, 53.
 » José Santaló del Pozo, de excedente en la primera región y Escuela Superior de Guerra.

Madrid 22 de octubre de 1913.—Luque.

Sección de Caballería

DESTINOS

Vista la instancia que V. S. cursó á este Ministerio en 28 de julio último, promovida por el profesor segundo del Cuerpo de Equitación militar D. Valentín Cereceda Pascual, perteneciente al grupo de Artillería de montaña de Larache, en solicitud de que se le conceda el regreso á la Península, con destino al regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, donde prestaba sus servicios al pasar forzosamente á ese territorio, por considerar no le correspondió ser destinado á Africa; y teniendo en cuenta lo prevenido en la regla 5.ª de la real orden de 23 de septiembre de 1908 (C. L. núm. 161) y en otras disposiciones vigentes, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Larache.

* * *

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Vela de Almazán y Carmona y termina con D. Antonio de la Torre y de Mora, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913:

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Teniente coronel

- D. Luis Vela de Almazán y Carmona, de la Yeguada militar, al primer establecimiento de Remonta.

Comandantes

- D. Miguel García de la Chica y Marcó, del regimiento Húsares de la Princesa, á excedente en la primera región.
 » Santiago Pierrad y Urrutia, excedente en la primera región, al regimiento Húsares de la Princesa.
 » Pedro Aguñávar Ponce y Baena, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Galicia.

Comandante (E. R.)

- D. Demétrio Fernández Cernuda y Rodríguez, del 13.º depósito de reserva, en situación de reserva, al 12.º, en la misma situación.

Capitanes

- D. Evaristo Vázquez Sánchez, del regimiento Cazadores de Talavera, al 14.º depósito de reserva.
 » Clemente Gordillo y Alvarez de Sotomayor, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Talavera.
 » Manuel Vallarino é Iraola, del cuadro de eventualidades del servicio en Ceuta, al de Melilla.
 » Antonio Fernández de Heredia y Adalid, excedente en la segunda región, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.

Primeros tenientes

- D. Luis Redondo García, del regimiento Cazadores de Taxdir, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, y en comisión á la Subinspección de tropas y asuntos indígenas.
 » Rosendo Alvarez Bregel, del regimiento Lanceros de Sagunto, al de la Reina.
 » Antonio Freyre y García Leaniz, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Lanceros de Villaviciosa.
 » Cándido Viqueira Fullós, del regimiento Dragones de Santiago, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, y en comisión á la Subinspección de tropas y asuntos indígenas.

Primer teniente (E. R.)

- D. José Fernández Romero, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta.

Segundos tenientes

- D. José Aguilar Ponce de León y Ojeda, del regimiento Lanceros de la Reina y alumno de la Escuela de Equitación militar, al de Villaviciosa, continuando en dicho centro de enseñanza.
 » Jesús Fernández Marchena, del regimiento Cazadores de Treviño y alumno de la Escuela de Equitación militar, al de Lanceros de España, continuando en dicho centro de instrucción.
 » Antonio de la Torre y de Mora, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Alfonso XII.

Madrid 23 de octubre de 1913.—Luque.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al teniente coronel del primer establecimiento de Remonta de Caballería don

Ubaldo Leal Saleta, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 19 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los escritos que el Director general de la Guardia Civil dirigió á este Ministerio en 30 de agosto y 30 de septiembre últimos, manifestando no se ajusta el alta y baja de armamentos que ha tenido lugar entre las diversas Comandancias de dicho Cuerpo al estado número 1 que se insertaba á continuación de la real orden de 5 de junio próximo pasado (D. O. número 122), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 5 de agosto último (D. O. número 172) se entienda modificada en el sentido de que los Parques de Artillería se atengan para dicha alta y baja á los datos que figuran en el estado que á continuación se inserta, en vez de hacerlo con arreglo al número 1 citado anteriormente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Estado que se cita

Estado numérica de los individuos que se hallaban concentrados en las Comandancias de Valencia y Vizcaya, y que por consecuencia del reciente aumento causaron y alta en las mismas con sus respectivos armamentos, y baja en las á que pertenecían, que también se expresan.

Comandancias á que pertenecían	Número de individuos que se hallaban concentrados y que causaron alta en las de	
	Valencia	Vizcaya
Madrid	6	1
Segovia	»	»
Toledo	1	»
Cuenca	6	»
Ciudad Real	3	»
Gerona	9	»
Barcelona	9	1
Córdoba	2	1
Sevilla	3	1
Castellón	5	»
Pontevedra	4	2
Lugo	»	»
Coruña	1	»
Orense	1	»
Huesca	8	1
Zaragoza	4	1
Granada	2	»
Jaén	8	2
Valladolid	1	2
Ávila	2	3

Comandancias á que pertenecían	Número de individuos que se hallaban concentrados y que causaron alta en las de	
	Valencia	Vizcaya
Oviedo	3	1
León	4	»
Palencia	»	3
Badajoz	»	2
Cáceres	»	1
Burgos	»	4
Santander	1	»
Vizcaya	2	»
Guipúzcoa	4	1
Alava	2	2
Navarra	9	2
Norte	11	1
Sur	13	1
Alicante	1	»
Murcia	3	»
Albacete	4	»
Málaga	6	1
Almería	2	»
Lérida	9	»
Tarragona	4	»
Cádiz	4	1
Huelva	2	1
Salamanca	»	»
Zamora	»	»
Logroño	1	1
Soria	3	1
Este	15	4
Oeste	5	4
Guadalajara	2	1
Teruel	11	»
Baleares	»	»
Canarias	1	»
TOTAL	197	49

Madrid 22 de octubre de 1913.—Luque.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los celadores del material de Ingenieros D. Baldomero Tabares Acuña, de la comandancia de Ingenieros de Algeciras, con residencia en Tarifa, y en comisión en la comandancia de Ingenieros de Melilla, y D. Jesús Vallejo Ezquerro, de esta última comandancia citada, pasen destinados, el primero á la repetida comandancia de Ingenieros de Melilla, cesando en la comisión que en la misma desempeñaba, y el segundo á la de Algeciras, con residencia en Tarifa.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el celador del material de Ingenieros, de nuevo ingreso, procedente como brigada del tercer regimiento de Zapadores minadores, D. Baldomero Montalvo Martínez, pase destinado á la comandancia de Ingenieros de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes verificados en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 9 del mes actual (D. O. número 226), el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar celador del Material de Ingenieros, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, al brigada del tercer regimiento de Zapadores minadores D. Baldomero Montalvo Martínez; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de esta fecha y ser baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Fermín de Sojo y Lomba, con destino en la comandancia de Ingenieros de la Coruña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la sexta región, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 10 del actual, participando haber dispuesto el pase á situación de reemplazo forzoso, con sueldo entero, en esa región, del oficial segundo de Intendencia D. Dionisio Hernández Fernández, que se hallaba de reemplazo como herido en campaña y está completamente restablecido, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar su determinación y disponer que el expresado oficial permanezca en dicha situación hasta que por turno le corresponda su colocación en activo, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente de primera clase don Hipólito Muñoz y Muñoz, Jefe de la Subintendencia Militar de ese territorio, pase á situación de excedente en esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los subintendentes de primera clase, D. Pablo Vignote Verea y D. José Márquez Anglada, que desempeñan los cargos de primeros jefes de la segunda y primera comandancias de tropas de Intendencia, pasen á ejercer las jefaturas de la primera Comandancia de tropas y Subintendencia Militar de Ceuta, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo auxiliar de Intervención militar comprendido en la siguiente relación, pase destinado á los puntos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Relación que se cita

Auxiliar de segunda clase

D. Eduardo Fernández Izquierdo, ascendido, de la Intervención militar de la sexta región, á continuar en la misma.

Auxiliar de tercera clase

D. Jaime Asuar Molina, ascendido, de la Intervención general militar, á continuar en la misma.

Madrid 23 de octubre de 1913.—Luque.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intervención militar, con destino en la Intervención de la Capitanía general de Baleares, D. Mariano Landa de la Torre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Feliú Sintés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero de Sanidad militar

D. Enrique Rocandio Martín, ascendido á dicho empleo por real orden de 6 del corriente mes (D. O. número 223), y que prestaba sus servicios en el regimiento Infantería de Mahón núm. 63, pase á situación de excedente en Baleares y en comisión al hospital militar de Mahón, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 17 del actual; percibiendo la diferencia de sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto de éste Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

MEDICOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Para atender debidamente á las necesidades originadas en el servicio sanitario de la península con motivo del numeroso personal de oficiales médicos del cuerpo de Sanidad Militar destinado al ejército de Africa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.º Podrán ser nombrados médicos provisionales del Ejército, las clases é individuos de tropa que sean licenciados ó doctores en Medicina, cualquiera que sea su situación militar y reemplazo, con la obligación de servir en filas durante igual tiempo que los de su mismo cuerpo y reemplazo.

2.º Dichos nombramientos quedarán limitados al número de plazas vacantes, ó que por ausencia de los oficiales médicos de plantilla existan sin cubrir, sin que esta medida de carácter transitorio dé derecho alguno á los demás reclutas que tengan el título de médico.

3.º Los citados médicos provisionales desempeñarán el cargo en las condiciones que establece la real orden circular de 3 de agosto de 1909 (C. L. número 154), excepto la de pertenecer á la reserva de Sanidad Militar, y

4.º Aquellos que transcurridos los plazos marcados en el capítulo 21 de la vigente ley para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, reunan las condiciones y se sujeten al examen que en dicho capítulo se determinan, podrán, si lo solicitan, pasar á formar parte de la referida reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los capellanes segundos del Clero Castrense que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Berlanga Baquero y termina con D. Victoriano Izquierdo Llorente, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y la regla octava de la real orden de 11 del mismo mes de 1901 (C. L. núm. 100).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

- D. Manuel Berlanga Baquero.
 » Gregorio Vilches Vilches.
 » Justino Muñoz Fernández.
 » Eloy Hernández Vicente.
 » Francisco García Seijo.
 » Gentilio Carnicero Vega.
 » Basilio Usieto López.
 » José López Pérez.
 » Juan Baquero Caparrosa.
 » Gorgonio Rodríguez González.
 » José Martínez Ramos.
 » Victoriano Izquierdo Llorente.

Madrid 22 de octubre de 1913.—Luque.

* * *

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 3 de julio último por el vecino de Santiago (Coruña) D. Manuel Merino Simón, licenciado en Medicina y Cirujía, en súplica de que, no obstante su estado de casado, se le autorice para tomar parte en las oposiciones á ingreso en la Academia Médico-militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo el recurrente llenar los requisitos que se exigen, respecto á depósito de fianza, á los segundos tenientes del Ejército para poder contraer matrimonio, si aprueba en los exámenes de ingreso en la citada Academia, y antes de ser admitido en ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director de la Academia Médico-militar.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 16 de agosto último por D. Jorge Bosch y Díaz, licenciado en Medicina y Cirujía, médico titular de Añover del Tajo (Toledo), en súplica de que, no obstante su estado de casado, se le autorice para tomar parte en las oposiciones á ingreso en la Academia Médico-militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo el recurrente llenar los requisitos que se exigen, respecto á depósito de fianza, á los segundos tenientes del Ejército para poder contraer matrimonio, si aprueba en los exámenes de ingreso en la citada Academia y antes de ser admitido en ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director de la Academia Médico-militar.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una vacante de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Artillería, anunciada á con-

curso por real orden circular de 8 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 200), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar para ocuparla al capitán D. José Martínez Sapiña, que tiene actualmente su destino en el regimiento de Sitio, debiendo quedar en situación de excedente en la primera región y percibir el sueldo por el capítulo 4.º art. 1.º del vigente presupuesto y la gratificación de profesorado con cargo al fondo de Material de dicho Centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que V. E. remitió á este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente, sargento segundo de ese Real Cuerpo, D. Hilario Poza Ortega, y el segundo teniente, cabo del mismo, D. José Luján Gómez, ascendidos por real orden de 4 del actual (D. O. número 222), pasen á prestar sus servicios á la primera y segunda compañía del Cuerpo, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid al coronel de Infantería D. Juan Contreras y Contreras, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo Molina Navarro y termina con D. Fernando Moreno Codorniu, pasen á mandar las Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Arturo Molina Navarro, de la comandancia de Burgos, á la de Zamora.

D. Leopoldo Centeno Jiménez Peña, de la comandancia del Oeste, á la de Burgos.
» Fernando Moreno Codorniu, de la comandancia de Zamora, á la del Oeste.

Madrid 23 de octubre de 1913.—Luque.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de julio último, promovida por el músico mayor de segunda clase, con destino en el regimiento Infantería de Extremadura número 15, D. Pablo Echegoyen Rupérez, en súplica de que le sean reintegrados por el batallón Cazadores de Chiclana los descuentos que le fueron hechos por el mismo en los meses de agosto á diciembre de 1909, por haber percibido durante dichos meses la indemnización que para el personal que disfruta sueldo inferior á los subalternos señala la real orden de 14 de agosto de 1909 (D. O. núm. 181), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra en 4 del corriente, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á la real orden de 6 de marzo de 1908 (C. L. núm. 73).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Caballería don Joaquín de Isasi Isasmendi, y de la copia del certificado facultativo que acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para París (Francia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, D. Emilio Fillol Caminero, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la sexta región dirigió á este

Ministerio en 22 del mes de agosto último, manifestando que no puede expedírsele á los reclutas de la caja de Durango, pertenecientes al reemplazo actual, acogidos á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, el certificado de aptitud que previene el art. 278 de la misma, por no existir escuela de instrucción militar en dicho punto, y de lo expuesto por algunas autoridades militares y varios padres de mozos del citado reemplazo y del próximo de 1914, que solicitan se exceptúen de la presentación del certificado que exige para los de 1913 la real orden de 30 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 1 de 1913) y el art. 278 ya citado para los de 1914, puesto que carecen de escuelas en la demarcación de sus cajas respectivas; y al objeto de evitarles los perjuicios que señala el art. 281 de la referida ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.ª Quedan dispensados de la presentación del certificado de aptitud que previene el art. 278 de la ley los mozos del reemplazo de este año, acogidos á la reducción del servicio en filas, que acrediten haber solicitado ó soliciten, antes del 1.º de enero próximo, el ingreso como alumnos de las escuelas de instrucción militar, y que por no existir en los puntos donde debían funcionar no han podido obtenerlo.

2.ª Los reclutas del próximo reemplazo que se acojan á los beneficios del capítulo 20 referido, que no acompañen á la instancia solicitando dichos beneficios antes del sorteo, el citado documento de la escuela de instrucción militar, expresarán en la misma que se comprometen á presentarlo ó á sufrir examen en un cuerpo antes de la fecha en que se ordene su incorporación á filas, aplicándose á los que no llenen estos requisitos los preceptos contenidos en el art. 281 mencionado.

3.ª Los Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales participarán á este Ministerio en la primera decena del mes de enero próximo venidero, el número de mozos que en cada caja de recluta pertenecientes á la demarcación de su distrito, han solicitado ser alumnos de las escuelas de instrucción militar, al objeto de proceder á la apertura de las que se crean indispensables para que los interesados puedan adquirir el certificado de aptitud que están obligados á presentar antes de la concentración. Es asimismo la voluntad de S. M. que V. E. interese, con toda urgencia, de los gobernadores civiles de las provincias de esa región, que dispongan se inserte esta circular en los «Boletines Oficiales» de las suyas respectivas, y que prevengan además á los alcaldes que, por edictos fijados en los sitios públicos y por pregones, donde se use tal medio de publicidad, den á conocer esta disposición, á fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse á los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Fortuñy Moragues, recluta del reemplazo actual por el cupo del Ayuntamiento de esa capital, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Baleares, correspondientes á la carta de pago núm. 361 de fecha 21 de enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la citada ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según

dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de septiembre próximo pasado, promovida por Tomasa Minagorre Arroyo, vecina de Guadix (Granada), en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Alfredo Ortiz Minagorre, recluta del reemplazo de 1912, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Granada correspondientes á la carta de pago núm. 546 de fecha 24 de mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la referida ley con las 500 restantes; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de agosto último, promovida por José Valiente Aguilera, recluta del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Málaga, correspondientes á la carta de pago número 162 de fecha 4 de febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la referida ley con las 250 restantes; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de septiembre próximo pasado, promovida por Luis Alvarez López, en solicitud de que se le concedan los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, como mozo alistado para el reemplazo actual por el Ayuntamiento de esa capital, fundándose en que se redimieron del servicio militar activo sus hermanos Daniel y Manuel Alvarez López, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido concederle los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre próximo pasado, promovida por D. Gregorio Garzón García, vecino de Linares (Jaén), en solicitud de que á sus hijos Manuel y Luis Garzón Marín, reclutas de los reemplazos de 1912 y actual, respectivamente, les sean devueltas á cada uno 500 pesetas de las 1.000 que tienen entregadas como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas por cada uno de dichos reclutas en la Delegación de Hacienda de Jaén, correspondientes á las cartas de pago números 85 y 161, de fechas 25 de febrero de 1912 y 11 de febrero del año actual, para reducir el tiempo de servicio en filas de los mismos, se les devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la antedicha ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Braulio González Lorenzo, soldado del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de León, según carta de pago núm. 163, expedida en 15 de febrero último para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones expuestas por el interesado, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, promovida por Juan Jiménez Monreal, en solicitud de que se le concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, como mozo alistado para el reemplazo actual por el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), fundándose en que se redimió del servicio militar activo su hermano Angel Jiménez Monreal y su otro hermano Mariano Jiménez Monreal sirvió en filas el tiempo que le correspondió como procedente del reemplazo de 1904, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido concederle los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida por José María Oñederra Iriondo, en solicitud de que se le concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, como mozo alistado para el reemplazo de 1912 por el Ayuntamiento de Deva, y residente en Azeitia (Guipúzcoa), fundándose en que se redimieron del servicio militar activo sus hermanos José Domingo y Antonio María Oñederra Iriondo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido concederle los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Blasco Díaz, recluta del reemplazo de 1912 por el cupo del Ayuntamiento de Motril (Granada), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912, por el cupo del ayuntamiento de esa capital, Enrique Gras Demun, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María del Pino González Quevedo, vecina de Telde, de esa provincia, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo Sebastián Pulido González, recluta del reemplazo de 1912, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber expirado el 30 de noviembre del año próximo pasado el plazo que, para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida por D. Gonzalo Mera Alvarez, vecino de Villameá, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 49, expedida en 25 de noviembre de 1911, para redimir del servicio militar activo á su hijo Francisco Mera Domínguez, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Allariz número 109, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta las razones expuestas

por el recurrente, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda tercera y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Luis Riera Balada..	1911	Barcelona...	Barcelona..	Barcelona ..	25	sebre.	1911	2.354	Barcelona.
Jaime Rigol Vila.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	enero	1912	73	Idem.
Agustín Solet Serrat.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	sebre	1911	3.922	Idem.
Ramón Mata Sancho.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1911	250	Idem.
Manuel Tornella Font....	1911	Sarriá.....	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1911	2.732	Idem.
Ernesto Galcerán Mola..	1911	Baldomá ..	Lérida ..	Lérida ..	28	nobre.	1911	806	Lérida.
Pablo Irueste de Diego..	1911	Madrid.....	Madrid ..	Madrid.....	15	sebre.	1911	1.422	Madrid.
Alejandro Moreno Raso..	1911	Toledo.....	Toledo ..	Toledo.....	25	idem..	1911	740	Toledo.
Antonio Bulnes Aguilar..	1911	Badajoz ..	Badajoz ..	Badajoz.....	30	idem..	1911	1.005	Badajoz.
Luis Fernández Molina..	1911	Sevilla.....	Sevilla ..	Sevilla.....	30	idem..	1911	1.645	Sevilla.
José Buigues Asencio.....	1911	Elche.....	Alicante..	Alicante.....	30	idem..	1911	1.150	Alicante.
Luis Verdú Verdú.....	1911	Monóvar..	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	968	Idem.
Paulino Verdú Verdú.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	idem..	1911	631	Idem.
José Ferrer Catalá.....	1911	Sellá.....	Idem.....	Idem.....	25	nobre.	1911	709	Idem.
Joaquín García Pérez ..	1911	Bigastro..	Idem.....	Idem.....	31	enero.	1912	943	Idem.
Gabriel Sánchez de la Torre	1911	Bailén.....	Jaén.....	Jaén.....	30	sebre.	1911	111	Jaén.
Francisco Ureña Torres..	1911	Martos ..	Idem.....	Idem.....	22	idem..	1911	34	Idem.
Juan Migallón López ..	1911	Linares ..	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1911	67	Idem.

Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (que

Dios guarde) se ha servido disponer que el primer teniente de ese cuerpo, D. Ramón Perea Lozano, cause baja en la Comandancia de Orense, á que pertenece, pasando á situación de reemplazo y afecto

á la de Algeciras, á los efectos de la real orden circular de 22 de febrero de 1898 (C. L. núm. 55).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al coronel de la 12.ª subinspección de Carabineros (San Sebastián), don José Cebrián Iniesta, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 22 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al capitán, cabo de ese Real Cuerpo, D. Hilarión Monforte Puerto, por

haber cumplido la edad para obtenerlo el día 20 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con José Campos Muñoz y termina con Severiano Vélez Castro, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Relacion que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleo	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro.	
			Pueblo	Provincia
José Campos Muñoz	Sargento	Málaga	Málaga	Málaga.
Santos Martín Matías	Otro	Almería	Sevilla	Sevilla.
Hilario Pérez Carbajo	Otro	Estepona	Montellano	Idem.
Antonio Alonso Fernández	Carabinero	Granada	Albuñol	Granada.
Manuel Borrego Trigo	Otro	Huelva	Cartaya	Huelva.
Pedro Cervantes Martínez	Otro	Almería	Garrucha	Almería.
Manuel Farizo Seisdedos	Otro	Gerona	Fermoselle	Zamora.
Ángel González García Álvarez	Otro	Salamanca	Fregeneda	Salamanca.
Antonio García Gil	Otro	Zamora	Moveros	Zamora.
Pedro Herrero López	Otro	Navarra	Valencia	Valencia.
Manuel Morales Zapata	Otro	Bilbao	Desierto Baracaldo	Vizcaya.
Ezequiel Martín Cuadrado	Otro	Guipúzcoa	Valderrodrigo	Salamanca.
Antonio Serra Flores	Otro	Alicante	Vergel	Alicante.
Severiano Vélez Castro	Otro	Guipúzcoa	Rentería	Guipúzcoa.

Madrid 23 de octubre de 1913.

LUQUE

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas al capitán de Artillería (E. R.) D. José Sierra Parla, profesor de la escuela de instrucción militar afecta á la Caja de recluta, núm. 3, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de las instrucciones aprobadas por real orden de 27 de septiembre de 1912 (D. O. núm. 220).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Vacante en el regimiento Infantería de Córdoba núm. 10 (en Granada), una plaza de obrero bastero de segunda clase, contratado, dotada con el haber anual de mil pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al señor jefe re-

presentante del expresado regimiento, en el término de quince días á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificado de buena conducta, otro del último cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud y copia de la filiación é informe del primer jefe; pudiendo tomar parte en dicho concurso los que tengan título de maestro sillerero guarnicionero facilitado en los establecimientos de Artillería, según dispone la real orden circular de 2 de septiembre de 1911 (C. L. número 182).

Madrid 23 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección
José López Torrén.

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera correspondientes á bajo, clarinete y saxofón, que se hallan vacantes en el regimiento de San Quintín núm. 47. cuya plana mayor reside en Figueras (Gerona), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del próximo mes de noviembre.

Madrid 22 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

* * *

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra los señores primeros jefes de los respectivos cuerpos, remitirán á esta sección por conducto de los Excmos. Señores Capitanes generales, certificados de aptitud para su ascenso á brigadas, de los sargentos Miguel Carnero Trujillo, Manuel Fabregat Perles, Salvador Castro García y D. Angel Pradas Julve. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor...

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, Brígido Miguel y Vázquez, pase destinado, en vacante de su clase, al escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación militar, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero forjador del regimiento de Artillería de montaña de Melilla José Paredes Novoa, pasa destinado á prestar sus servicios al tercer regimiento de montaña de la misma arma, por haber sido elegido por la junta económica de este último cuerpo, para ocupar una vacante que de su clase existe en el mismo; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor.....

Excmos. Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla, una plaza de obrero forjador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirigir sus instancias al señor Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 22 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION

Circular. De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se nombra escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, con carácter provisional, al brigada del regimiento Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, José Rivas García, que reúne las condiciones reglamentarias para el ingreso en el referido cuerpo; debiendo prestar sus servicios en la Intervención militar de esta región, adonde se presentará con urgencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Andrés Pitarch.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esta corte, número 3, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 2 del actual, y encontrándose comprendido el practicante civil de la misma D. Antonio Fernández Martínez en el art. 12 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede el ascenso á la tercera categoría, asignándole la gratificación diaria de 4 pesetas desde primero del presente mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Jaime S. Lapresa

Excmo. Señor Inspector de Sanidad militar de la primera región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad militar y Señor Director del Laboratorio central de medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Miguel Valero Marzo y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede veinte días de licencia por enfermo para Lidón (Teruel).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Augusto Machado Méndez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Orotava (Canarias).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ambrosio Feijóo del Riego y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Hernández Mira y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Jijona (Alicante).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de septiembre de 1913, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 227).

DEBER	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de agosto de 1913.....	1.068.956	69	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de septiembre de 1913.....	50.828	60
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 3.º del reglamento orgánico.	12.761	66	Salidas de caja en el mes de septiembre, según carpeta.....	45	00
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	14.320	90	Por el importe de las diferencias de haber de alumnos filiados en los cuerpos.....	167	05
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual	5.781	65	Por el ídem de los cargos de los alumnos en las Academias Militares y Seminario, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres de alumnos antiguos y de nuevo ingreso...	4.106	25
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 3.º del reglamento orgánico.....	18.205	93	Por el ídem de la nómina de los señores profesores del Colegio.....	2.800	00
Por la consignación de empleados y sirvientes del Colegio.....	3.839	20	Por el ídem de la comida de alumnos de la Academia de Infantería internos en el colegio.....	778	40
Por el saldo que resulta á favor de la imprenta del Colegio en el 2.º cuatrimestre de este año.....	7.291	70	Por el ídem de gastos de uniformes, otras prendas y efectos para los alumnos de nuevo ingreso en la Academia de Infantería.....	3.931	77
Por el saldo que resulta á favor de la Asociación por alquiler de fincas urbanas, según liquidación, durante el 2.º cuatrimestre de este año.....	377	56	Por el ídem de los gastos ocasionadas por los alumnos opositores á correos y telégrafos.....	97	75
Por el importe de un sable que deja á beneficio del Colegio el huérfano D. José García Aldegner, alumno de la Academia de Infantería.....	41	50	Por el ídem de matrículas de varios huérfanos en la Escuela Normal é Instituto.	313	45
Por el donativo que hace el 2.º teniente D. Francisco García Quiles, en favor de los huérfanos D. Juan y D.ª Eladia Mofivas Bernales.....	10	00	Por el ídem de gastos de viaje y estancia de varios huérfanos en el Hospital militar de Madrid.....	529	00
Por intereses del papel del Estado al 4 por 100 interior, correspondiente al vencimiento de 1.º de octubre.....	8.215	20	Por los ídem de viaje á Aranjuez del señor Coronel Director para hacer la visita de inspección al Colegio y factura de aparatos ortopédicos y específicos.....	51	75
Por la venta de un ejemplar del Reglamento orgánico del Colegio.....		50	Por el auxilio para gastos de uniforme de los huérfanos D. Eduardo González, Don Emilio Andrés y D. Manuel Artilleros, ingresados en la Academia de Infantería	450	00
			Por el importe del material para ampliación de enseñanzas en el departamento de Aranjuez.....	557	15
			Por el ídem de viajes y exámenes en Toledo y Madrid de varias huérfanas.....	1.651	05
			Pagado á los señores Dalmau Montero de esta Corte, por una batería con acumuladores y otros efectos, según se detalla en la correspondiente factura.....	639	95
			Por el alquiler de un estudio para el alumno D. Rafael Argelés Escrich y efectos para el dibujo artístico, medicamentos para la huérfana D.ª Rosario Campos y libros para el alumno D. Rafael Soto Domínguez.....	176	35
			Entregado en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid el importe del donativo del 2.º teniente D. Francisco García Quiles, para ampliar las libretas de los huérfanos D. Juan y D.ª Eladia Mofivas Bernales.....	10	00
			Idem en dicho Establecimiento para ampliar la libreta del alumno D. Rafael Argelés Escrich, con el premio «Bros», que le ha sido adjudicado por la Junta de Gobierno de 21 de mayo último, por considerarle acreedor de él....	500	00
			<i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación.....</i>	1.072.168	97
<i>Suma.....</i>	1.189.802	49	<i>Suma.....</i>	1.189.802	49

NOTA

Existe, además de la cantidad consignada en este balance la suma de 2.000 pesetas, recibidas de los albaceas testamentarios de D.ª Amalia Bros Rabasa, y por expresa voluntad de dicha señora, con el exclusivo objeto de que figuren depositadas en caja durante dos años para que sirva de dote á la huérfana que, teniendo vocación de religiosa, ingrese en el orden de Ursulinas ó de Carmelitas precisamente, y si transcurrido dicho plazo no hay ninguna huérfana que lo desee, quedará dicha cantidad á beneficio de la Asociación, procediéndose á su ingreso definitivo en la misma.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	
			Pesetas	Cts.
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA	
			En cuatro casas de la herencia Bros (según tasación).....	36.950 00
			En la cuenta corriente del Banco de España.....	64.649 13
			En títulos de la Deuda pública.....	960.569 84
			Metálico en depósito en el Colegio.	10.000 00
			<i>Suma</i>	1.072.168 97

Han dejado de remitir las cuotas los Cuerpos siguientes: Batallones de Cazadores: las Navas, 10, julio, agosto y septiembre; Chiclana, 17 y Talavera, 18; Zonas. Jetafe, 2; Málaga, 17; Almería, 18; Valencia, 19; Alicante, 23; Barcelona, 27; Oviedo, 48; Coruña, 50 y Betanzos, 51; Sección de ajustes y liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército; Colegio de Huérfanos de la Guerra; Habilitaciones: la de Gobiernos y Comandancias militares y Cuerpo de E. M. de Plazas de la 2.ª región; la de Clases militares de la 3.ª; la de Clases de la Comandancia general de Melilla; la de Clases del Grupo Occidental de Canarias, Tropas de Policía y Fuerzas regulares indígenas de Melilla.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL
	Con pensión de 150 pesetas..	Con pensión de 175	Sin pensión.....	En prácticas..	Por incorporar.	Academias militares.....	Presencias en el Colegio.....	
Huérfanos..	Existían en 1.º de septiembre de 1918.	4	249	155	38	288	98	1.027
	Altas	>	12	16	1	>	32	362
	SUMAN.	4	261	171	39	288	180	1.379
	Bajas	>	29	17	2	362	2	331
	Quedan para 1.º de octubre de 1918...	4	232	154	37	26	128	1.048
Huérfanas.....	Existían en 1.º de septiembre de 1918.	1	228	287	>	184	>	920
	Altas	>	7	16	>	>	180	203
	SUMAN.	1	235	303	>	184	>	1.123
	Bajas	>	18	14	>	169	>	207
	Quedan para 1.º de octubre de 1918...	1	217	289	>	15	394	916
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha.....		>	>	>	>	>	>	>

V.º B.º

El General presidente.
Martín Arrús.

Madrid 16 de octubre de 1918.

El comandante depositario.
Federico Valero

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA